



PERÚ

Ministerio de Cultura

FORMULARIO
FP10DGPA

AUTORIZACIÓN DE PROYECTO DE EMERGENCIA

D.S. N° 003-2014-MC

FUNCIONARIO QUE APRUEBA EL TRÁMITE

DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

SOLICITA:

Autorización del Proyecto de Emergencia

I. DATOS DEL SOLICITANTE

PERSONA NATURAL

PERSONA JURÍDICA

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL

DOMICILIO LEGAL (AV. / CALLE / JIRÓN / PSJE. / N° / DPTO. / MZ. / LOTE / URB.)

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

D.N.I.

C.E. C.I.

N° de RUC

TELÉFONO / FAX

CELULAR

CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)

REPRESENTANTE LEGAL (APELLIDOS Y NOMBRES)

DOMICILIO REPRESENTANTE LEGAL (AV. / CALLE / JIRON / PSJE / N° / DPTO / MZA / LOTE / URB)

D.N.I. C.E. C.I.

II. EXPRESIÓN COMPLETA Y PRECISA DE SU PEDIDO (ARGUMENTACIÓN DE LA SOLICITUD)

DESCRIPCIÓN

III. DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA: (en concordancia a lo establecido en el TUPA)

- Indica número de comprobante de pago. N°.....
- Dos (2) ejemplares del expediente debidamente foliados, encuadernados y anillados, cada uno con la versión digital (textos, tablas, fotos e imágenes en formato .doc, .xls, .jpg y/o .pdf; mapas y planos en formato .dwg, debidamente georeferenciados, con coordenadas UTM, datum WGS 84 e indicando la zona geográfica), con la información requerida en el Artículo 69° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, indicadas en el formato correspondiente.
- Carta de compromiso económico del director, garantizando el financiamiento del proyecto.
- Carta de compromiso de no afectación al Patrimonio Cultural de la Nación, responsabilizándose de los eventuales daños y perjuicios, suscrita por el director.
- Acta de Inspección previa en donde se establece la conformidad de la solicitud para el Proyecto de Emergencia.

Nota:

- La información que deberá contener el Proyecto de Emergencia, se detalla en el formato correspondiente.

FORMULARIO GRATUITO

NO SE ACEPTAN BORRONES NI ENMENDADURAS

IV. El Expediente del Proyecto de Emergencia contendrá la siguiente información:

1. Resumen
2. Ubicación y descripción del área a intervenir
3. Justificación del proyecto
4. Estado general de conservación
5. Plan de conservación, protección y cronograma de trabajo, adecuado a noventa (90) días calendario
6. Metodología y técnicas durante los trabajos de campo y conservación
7. Metodología y técnicas durante los trabajos de gabinete, de ser el caso
8. Recursos materiales y económicos
9. Bibliografía
10. Currículum vitae del director indicando su número de inscripción en el Registro Nacional de Arqueólogos (RNA)
11. Número de inscripción vigente, en el Registro Nacional de Consultoras en Arqueología (RNCA), de ser el caso
12. Currículum vitae del conservador a cargo, de ser el caso, acreditando la experiencia en su especialidad
13. Mapas y planos en los formatos aprobados por el Ministerio de Cultura

V. DECLARACIÓN JURADA

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS SEÑALADOS EXPRESAN LA VERDAD

APELLIDOS Y NOMBRES

FIRMA DEL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL

Autorizo que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico (e-mail) consignado en el presente formulario (ley N° 27444, numeral 20.4 del artículo 20°), Si No

Autorizo las acciones que el Ministerio de Cultura pueda realizar en el área materia de esta solicitud a fin de tener un mejor criterio para resolver el procedimiento y cumplir con sus funciones en salvaguarda del Patrimonio Cultural.

ACLARACIÓN SOBRE FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN DECLARADA

Ley N° 27444 (numeral 32.3 del artículo 32°)

“ En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; imponga a quien haya empleado esa declaración, información o documento una multa en favor de la entidad entre dos y cinco Unidades Impositivas Tributarias vigentes a la fecha de pago; y además, si la conducta se adecúa a los supuestos previstos en el Título XIX Delitos Contra la Fe Pública del Código Penal, ésta deberá ser comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.”

SÍRVASE COMPLETAR CON LETRA LEGIBLE